



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

RELATIVA A:

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE”**

DESCRIPCIÓN	PÁG.
1. Información General sobre la invitación	3
1.1 Descripción de los servicios a contratar	3
1.2 Consulta y costo de la s bases	3
1.3 Condiciones de las bases	4
2. Descripción operacional de la contratación del servicio	4
2.1 Plazo y lugar de la prestación del servicio	4
2.2 Pagos	4
2.3 Anticipo	5
2.4 Impuestos y Derechos	5
2.5 Garantía del Servicio	5
2.6 Garantía de cumplimiento del contrato	5
2.7 Garantía de responsabilidad civil	6
2.8 Garantía de responsabilidad laboral	6
2.9 Penas Convencionales	7
3. Forma de Presentación de las Proposiciones	7
3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado.	8
3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)	9
3.2.1 Propuesta técnica	9
3.2.2 Propuesta económica	11
4. Criterios para la evaluación, adjudicación, descalificación de Invitados y desechamiento de propuestas	11
4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas	12
4.2 Criterios de adjudicación	13
4.3 Descalificación de invitados	13
4.4 Desechamiento de propuestas	14
5. Declaración de invitación desierta, suspensión y cancelación	14



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

5.1	Declaración de invitación desierta	14
5.2	Suspensión de la invitación	14
5.3	Cancelación de la invitación	14
6.	Tipo y modelo del contrato	15
6.1	Documentación para Formalizar el Contrato	15
7.	Aspectos administrativos que se consideran en el contrato	15
7.1	Modificación al contrato	16
7.2	Sanción por Incumplimiento en la formalización del contrato	16
7.3	Rescisión del contrato	16
7.4	Restricción de cesión de derechos y obligaciones	16
7.5	Terminación anticipada del contrato	16
7.6	Suspensión temporal de la prestación del servicio	17
7.7	Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato	17
8.	Nulidad de los Actos, Contratos y Convenios, Inconformidades y Quejas.	17
8.1	Nulidad	17
8.2	Inconformidades y Quejas	17
8.3	Controversias	17
9.	Eventos y actos de la invitación	18
9.1	Visita a las instalaciones	18
9.2	Junta de Aclaración de Bases	18
9.3	Acto de presentación y apertura de proposiciones, recepción de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	19
9.4	Dictamen	19
9.5	Fallo	20
9.6	Actas de los eventos y su notificación	20
10.	Relación de Formatos a Requisitar para la Presentación de Ofertas	20
10.1	Documentación Legal y Administrativa	20
10.2	Propuestas Técnicas	21
10.3	Propuestas Económicas	21
11.	Anexo Técnico	35
12.-	Modelo de Contrato	40



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de la Delegación Administrativa, en adelante la convocante, con domicilio en Av. Américas No 877 Col Providencia en Guadalajara Jal. C.P. 44620 en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25; 26, fracción II; 28, fracción I, 41 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la Ley y artículo 53 de su Reglamento.

Convoca

A las personas físicas y/o morales que tengan como actividad u objeto social, entre otros, el prestar “Servicio de Seguridad y Vigilancia de Intramuros del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”, que se interesen en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011, conforme a las siguientes:

Bases

1. Información general sobre la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo [43 de la Ley](#), el invitado presentará sus propuestas técnica y económica y documentación adicional, por escrito en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, como se indica en las presentes bases.

En la presente Invitación, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme lo dispuesto en el artículo [28 fracción I de la Ley](#), en el entendido que sólo podrán presentar una proposición por Invitación, de conformidad a lo previsto en el artículo [30, fracción II del Reglamento de la Ley](#).

El Invitado adjudicado, proporcionará el [servicio de vigilancia en las áreas sustantivas y administrativas, con personal a su cargo, asimismo, asegurará el suministro del equipo de uniformes y capacitación necesaria del personal para el correcto desempeño del servicio.](#)

1.1 Descripción de los servicios a contratar

En el anexo técnico de estas bases se presentan los turnos/trabajador requeridos, características, especificaciones y lugares en donde se requiere el servicio de seguridad y vigilancia intramuros del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y administrativa, así como el suministro de los insumos requeridos y equipos para la prestación del servicio objeto de esta Invitación.

1.2 Consulta y Costo de las Bases



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

Las presentes bases no tienen costo y serán entregadas anexas al oficio de invitación en el domicilio de la convocante o a través del correo electrónico el día **04 de febrero del 2011**. Además, podrán ser consultadas de **10:00 a 15:00 horas**, de lunes a viernes, en días hábiles antes de la fecha de entrega de las propuestas técnica y económica que será el 10 de febrero de 2011.

1.3 Condiciones de las bases

Las condiciones contenidas en estas bases de Invitación, así como las propuestas presentadas por los Invitados no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **31, fracción VII, de la Ley**.

2. Descripción operacional y contratación del servicio

2.1 Plazo y lugar de prestación del servicio

El servicio objeto de la presente invitación, iniciará a partir del **01 de marzo de 2011**, y concluirá el **31 de diciembre del mismo año**.

El invitado que resulte adjudicado iniciará los **Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros en el I Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de las Salas Regionales de Occidente**, ubicado en Av. Américas No. 877 Col. Providencia en Guadalajara Jal. C.P. 44620 que se señala en el anexo técnico de estas bases durante la vigencia del contrato.

De igual manera la Delegación Administrativa llevara un control diario verificando el cumplimiento a la calidad del servicio al anexo técnico, y en tanto no se cumpla satisfactoriamente de conformidad con el proveedor, no se tendrá por recibido el servicio

En la consideración de que los compromisos que se generen para el ejercicio **2011**, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que apruebe la H. Cámara de Diputados.

2.2 Pagos

Conforme a lo establecido en el artículo **51, primer párrafo de la Ley**, los pagos que se generen con motivo de los Servicios, se realizarán en moneda nacional, una vez aceptados los mismos a entera satisfacción de la convocante, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la presentación de la factura con los requisitos fiscales vigentes, previamente firmada y sellada por la Delegación Administrativa.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán en la Delegación Administrativa, ubicada en Av. Américas No. 877 Col. Providencia en Guadalajara Jal. C.P. 44620

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril 2002.



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

El Invitado adjudicado deberá presentar en la Delegación Administrativa, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios.

2.3 Anticipo.

No aplica.

2.4 Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, serán cubiertos por el Invitado. La convocante únicamente pagará al Invitado que resulte adjudicado el monto del Impuesto al Valor Agregado.

2.5 Garantía del Servicio

El Invitado que resulte adjudicado se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones establecidos, garantizando la correcta prestación del mismo, como se detalla en el Anexo Técnico.

2.6 Garantía de cumplimiento del contrato

El Invitado que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de estas bases, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el Invitado adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo [59 del Reglamento de la Ley](#).

“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos [93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas](#), así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo [95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas](#), para el cobro de fianzas otorgadas a favor del Tribunal Federal de



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

Justicia Fiscal y Administrativa; asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el [artículo 118 de la Ley](#) antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

“La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada y devuelta mediante un escrito expedido por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a través de la Delegación Administrativa y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente”.

En caso de incrementos o ampliación del Servicio u otorgamiento de prórrogas al monto o al plazo, el proveedor tendrá obligación de presentar la modificación respectiva a la fianza, al momento de formalizar el convenio modificatorio correspondiente.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe de los servicios no prestados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, o bien incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión del Servicio, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2.7 Garantía de responsabilidad civil

El Invitado adjudicado se obliga a entregar a favor de la convocante en la fecha de formalización del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil general que garantice los daños que puedan causarse a la convocante y a terceros en sus bienes o personas por una suma asegurada de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

En caso de que el Invitado adjudicado ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del contrato celebrado entre la convocante y el Invitado adjudicado, tendrá como beneficiario preferencial a la convocante en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

La convocante se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el Invitado adjudicado en el desarrollo de los servicios objeto de la presente Invitación.

[La presentación de este endoso o de la póliza deberá realizarse dentro de los 20 días posteriores a la firma del contrato.](#)

2.8 Garantía Laboral

Que expresamente estipulado que el personal encargado del servicio, estará bajo la responsabilidad directa del invitado que resulte adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto, ni tampoco al invitado como intermediario, por lo que la convocante no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.

2.9 Penas Convencionales

Se aplicarán las penas convencionales conforme a lo siguiente:

- a) **Por inasistencia:** la falta del personal a sus labores se descontará el costo diario por un turno/trabajador más el 35%.
- b) **Por reportes:** en los servicios no prestados, se aplicará la sanción correspondiente conforme a la tabla siguiente:

Cantidad de incidencias mensuales	Penalización mensual
De 1 a 20	0.50% del monto mensual facturado
De 21 a 40	1.00% del monto mensual facturado
De 41 a 60	1.50% del monto mensual facturado
De 61 a 61	2,00% del monto mensual facturado

La acumulación de la pena convencional, no excederá del importe de la garantía del 10 % (diez por ciento) y de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del Sector Público. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago, en su caso el invitado adjudicado deberá realizar por concepto de pena convencional, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

c) Por mal uso de identificaciones

En caso de que el personal a cargo del invitado adjudicado haga mal uso de las identificaciones con que cuente su personal, se le sancionará con el 10% sobre el salario diario, por cada evento.

d) Cambiar por guardias sin autorización.

En caso de cambiar la plantilla, se necesitará previa autorización por escrito con 5 días de antelación de la Delegación Administrativa, debiendo dejar un personal de capacitación instruido ya en la logística del Tribunal para que prepare a los nuevos elementos. **En caso de incumplir el estatuto, se sancionará con el 10 % de su salario por cada día incumplido.**

3. Forma de Presentación de las Proposiciones

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral Invitada, el número de la Invitación, en sobre cerrado, dirigidas al Tribunal



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del Invitado y deberá contener la información que se indica en los numerales [3.2.1](#) y [3.2.2](#) de las presentes bases.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse a elección del Invitado, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los Invitados que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los Invitados, no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

3.1 Documentación Legal y Administrativa que debe presentarse en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, con Firma Autógrafa y de preferencia en papel membretado. [Anexo 2](#)

- A. Los Invitados que participen por sí mismos o a través de un representante, deberán acreditar su personalidad jurídica, manifestando por escrito que cuentan con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas técnicas y económicas.

Los Invitados pueden presentar el escrito antes referido o requisitar el [Anexo 3.A o 3.B](#), según corresponda a Persona Física o Moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda **bajo protesta de decir verdad**.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contengan los [Anexos 3.A o 3.B](#), según se trate de Persona Física o Persona Moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con [domicilio dentro de la ciudad de Guadalajara Jal. se indique uno dentro de éste para recibir notificaciones y nombrar un apoderado](#) con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

- B. Quien concurra en representación del Invitado, Persona Física o Moral, al acto de presentación de apertura de propuestas, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal; así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y

fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla, credencial de elector o cédula profesional.
[Anexo 4](#)

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- C. Identificación oficial vigente del representante legal de la Persona Física o Moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla, credencial de elector, o cédula profesional. Original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.
- D. Escrito del invitado en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo [50 de la Ley](#). Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo [8, fracción XX](#), de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.
- E. Escrito del Invitado en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. [Anexo 6](#)
- F. Escrito del Invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo [30, fracción VII, del Reglamento](#) de la Ley. [Anexo 7](#)
- G. Los Invitados interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y comunicando cada uno de los requisitos establecidos en el artículo [31, fracción II, incisos a, b, c, d y e del Reglamento](#) de la Ley.
- H. La empresa o corporación seleccionada para proporcionar este servicio debe cumplir con los registros y autorizaciones otorgados por las autoridades estatales o federales competentes vigentes

La falta de algún documento, será causa de descalificación del invitado.

3.2 Propuesta Técnica y Económica (sobre cerrado)

3.2.1 Propuesta Técnica

[En las propuestas se deberá indicar el número de la invitación y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa](#) en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del Invitado y deberá contener la información que se indica en el [Anexo 9](#).



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

En la propuesta técnica de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico.

- A. Descripción y especificaciones del **Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros** características y equipos a utilizar para la prestación del servicio, objeto de esta Invitación conforme al Anexo Técnico.
- B. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de uso exclusivo de “**El Tribunal**” y permanecerá en las instalaciones del “**El Tribunal**”.
- C. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de la factura del equipo de radio comunicación para cada uno de los guardias.
- D. Acreditar que hace uso legal de los equipos de comunicación (permiso, concesión y / o contrato de la secretaria de comunicaciones y transportes para el uso de una frecuencia acreditando el estar al corriente del pago de derechos por la frecuencia y por cada radio.)
- E. Se deberá presentar original y copia para su cotejo del número de CUIP (CLAVE UNICA DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL) y anexará copia de la cédula a la entrega de la propuesta, del personal con los que pretenda prestar el servicio al tribunal.
- F. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de las pruebas antidoping y antecedentes no penales del personal con los que pretenda prestar el servicio al Tribunal o sello de recepción del trámite ante el CUIP (CLAVE UNICA DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL) y en caso de haber entregado los originales para este trámite., no mayor a dos meses de antigüedad.
- G. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de los cursos por parte de la academia de policía mediante diploma o constancia del jefe de grupo que pretenda prestar el servicio al Tribunal.
- H. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de la factura del chaleco balística certificado de Nivel III A.
- I. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de los registros y autorizaciones actualizados ante la secretaría de seguridad pública federal o local o autoridad competente (el registro que deberá proporcionar será uno de los dos.)
- J. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de la última liquidación al IMSS del personal con los que pretenda prestar el servicio al tribunal.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

- K. Escrito del Invitado, en el que manifieste, que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en los lugares y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo Técnico.
- L. Escrito del Invitado, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros, objeto de esta Invitación.
- M. Escrito del Invitado, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el Servicio objeto de la presente invitación, mantendrá uniformado al personal que labore dentro del Inmuebles del Tribunal; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.
- N. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del Servicio de conformidad con el anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de uso exclusivo de "El Tribunal" y permanecerá en las Instalaciones del "Tribunal".
- O. Escrito del Invitado, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará relación del personal que prestará el servicio, así como el personal de capacitación en las instalaciones del Tribunal.
- P. Escrito en papel membretado del invitado, y firmado por su representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, en donde describa sus procedimientos para realizar la supervisión, monitoreo y control de la prestación de los servicios indicando cuando menos las actividades y responsabilidades de su ejecución, así como el procedimiento de aclaración para la resolución de problemas, incluyendo para todos los casos el nombre del responsable y sus números telefónicos.
- Q. Escrito del invitado manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes, a trabajadores del Tribunal o Terceros.
- R. **Escrito del invitado en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a mantener afiliadas a las personas que presentarán el Servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, comprometiéndose a presentar mensualmente la comprobación respectiva. Deberá presentar también en el mismo plazo registro de capacitación expedido por la STPS así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.**
- S. Constancia de la visita a los inmuebles de la convocante.
- T. En su caso, escrito del invitado en el que manifieste que es persona con discapacidad, o cuenta con trabajadores con discapacidad, señalando nombre y puesto, anexando la última liquidación bimestral y las altas al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. **Anexo 9**



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

3.2.2 Propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético por separado de la propuesta técnica (no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del [Anexo 10](#), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, de preferencia en papel membretado del Invitado y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los Invitados participantes deberán presentar su propuesta económica a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) y en papel membretado firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el catálogo de conceptos y [Anexo 10](#).
- C. Subtotal de la propuesta.
- D. Porcentaje e importe Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado
- E. Importe total de la propuesta.
- F. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato; La vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en estas bases.

La falta de algún requisito en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.

4. Criterios para Evaluación, Adjudicación, Descalificación de Invitados y Desechamiento de Propuestas

4.1 Criterios de Evaluación que se Aplicarán a las Propuestas

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de estas bases.
- A. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Para lo anterior, la convocante podrá hacer uso de los mecanismos señalados en el [artículo 41 y 41-B, del Reglamento](#) de la Ley.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección **no implique la modificación de precios** unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si el invitado no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, con fundamento en el artículo [45 del Reglamento](#) de la Ley.

- B. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de estas bases de invitación
- C. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa podrá verificar, por cualquiera de los medios que estime convenientes, la autenticidad de la información presentada por los Invitados.
- D. Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

4.2 Criterios de adjudicación

Los servicios objeto de la presente invitación, serán adjudicados por la totalidad de la partida y a la propuesta del invitado que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico de las presentes bases y que resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y sea la solvente más baja.

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo, del artículo [14 de la Ley](#), en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio, la adjudicación se efectuará en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del invitado ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo [44 del Reglamento de la Ley](#).

4.3 Descalificación de Invitados

Conforme lo establecido en el artículo [31, fracción IV y 36 de la Ley](#), será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de Invitación, así como la comprobación de que algún Invitado haya acordado con otro u otros



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventajas sobre los demás Invitados.

Asimismo, será motivo de descalificación la falta de presentación de propuesta técnica o económica.

4.4 Desechamiento de propuestas

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases será causa de desechamiento de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo [35, fracción I, de la Ley](#).

En términos del artículo [31, fracción VII, de la Ley](#), las condiciones contenidas en las bases y las propuestas de los participantes, no están sujetas a ninguna negociación.

5. Declaración de Invitación desierta, suspensión y cancelación

5.1 Declaración de Invitación desierta

La Invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en el artículo [43 fracción II, de la Ley](#), si no se cuenta con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente

5.2 Suspensión de la Invitación

El procedimiento de invitación se podrá suspender temporalmente, conforme a lo establecido en el artículo [68 de la Ley](#), cuando se compruebe que existen acuerdos entre los invitados para elevar los precios del servicio objeto de la misma o cuando el Órgano Interno de Control del Tribunal en el ámbito de sus atribuciones, determine la existencia de otras irregularidades que así lo ameriten, caso en el cual se notificará por escrito a todos los invitados.

El Órgano Interno de Control del Tribunal, en el ámbito de sus atribuciones y con apego a la Ley, podrá declarar la nulidad de la invitación y, en su caso, determinar la procedencia de reponer total o parcialmente el procedimiento.

5.3 Cancelación de la Invitación

Se podrá cancelar la presente Invitación, de conformidad con lo establecido en el [artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley](#), cuando:

- A. Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de adquisición, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Órgano Interno de Control del Tribunal, en el ámbito de sus atribuciones podrá inhabilitar temporalmente al invitado que no cumpla con la Ley.

6. Tipo y modelo del contrato

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción del contrato, que se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, las presentes bases y las demás disposiciones legales aplicables. [Anexo 12.](#)

6.1 Documentación para formalizar el contrato.

La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa, ubicada en Av. Américas No 877 Col Providencia en Guadalajara Jal. C.P. 44620, dentro de los 20 días naturales posteriores, contados a partir de la fecha de comunicación del fallo.

El invitado adjudicado, deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación con el objeto de proceder a formalizar el contrato.

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C. Escritura constitutiva, y en su caso, modificaciones otorgadas ante notario o fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público, en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE)
- G. Para los efectos del artículo [32-D del Código Fiscal de la Federación](#), el invitado que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de [\\$300,000.00 sin incluir el IVA](#), deberá presentar "acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.15, de la resolución miscelánea fiscal 2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación, publicada el 11 de junio del 2010 preferentemente dentro de los tres días siguientes a la

notificación del fallo. La opinión al SAT deberá incluir el correo irma.jauregui@tfjfa.gob.mx con el objeto de que el SAT envíe el (acuse de respuesta”)

- H. Así mismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, deberán realizar su solicitud de opinión al Servicio de Atención Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que correspondan al domicilio de la convocante.

7. Aspectos Administrativos que se consideran en el contrato

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato, que se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, las presentes bases y las demás disposiciones legales aplicables.

Si el invitado adjudicado no firmara el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la partida que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

7.1 Modificaciones al contrato

El contrato que se derive de esta invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley y 63, de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en los servicios objeto de la presente invitación, el invitado adjudicado, deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 59, del Reglamento de la Ley.

7.2 Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato

El invitado que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral 6.1 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 60 de la Ley. y la convocante podrá actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

7.3 Rescisión del contrato

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo, a cargo del prestador de servicios y que de continuar con el incumplimiento, se ocasione algún daño o perjuicio al Tribunal o bien, cuando el licitante adjudicado no preste los servicios conforme las fechas, lugares y condiciones establecidas, previa notificación y audiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley.



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

Asimismo, será motivo de rescisión no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo. En caso de rescisión, la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7.4 Restricción de cesión de derechos y obligaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo [46, último párrafo, de la Ley](#), los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

7.5 Terminación anticipada del contrato

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente convenidos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, ésta podrá dar por terminado anticipadamente el pedido, conforme a lo dispuesto por el [artículo 54, último párrafo, de la Ley](#).

7.6 Suspensión temporal de la prestación del servicio

De acuerdo a lo señalado en el artículo [55 bis de la Ley](#), cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la convocante podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la convocante, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley.

7.7 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación de los servicios no se efectúe en los lugares y fechas señaladas, o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo [54 de la Ley](#) y demás disposiciones aplicables.

8. Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, controversias y quejas

8.1 Nulidad

Aquellos actos que se realicen entre la convocante y los invitados en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control de la convocante.

8.2 Inconformidades y quejas

Con fundamento en el artículo [60, fracción XX](#), del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

lo establecidos en el artículo [65 de la Ley](#), por escrito ante el Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en Torres Adalid # 21 Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez C.P. 03100 en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos y/o pedidos que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos [59 y 60, fracción IV, de la Ley](#) y en las demás disposiciones aplicables.

8.3 Controversias

Conforme a lo dispuesto en el [artículo 15 de la Ley](#), las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de la misma y de su Reglamento, así como de los contratos y/o pedidos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, en términos de las Leyes y Códigos aplicables en la materia.

9. Eventos y actos de la Invitación

Los eventos y actos de la presente, se desarrollarán en la Delegación Administrativa, ubicada en Av. Américas No. 877 Col. Providencia en Guadalajara Jal. C.P. 44620.

Asimismo, podrá asistir a los diferentes eventos y actos de la presente invitación, cualquier persona física o moral, así como los representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

9.1 Visita a las Instalaciones

Se realizará visita a los inmuebles del Tribunal en donde se prestarán los servicios; ésta se efectuará el día [08 de febrero del 2011, a las 12:00](#), en Av. Américas No 877 Col Providencia en Guadalajara Jal. C.P.44620, a los Invitados participantes se les expedirá la constancia correspondiente, la cual será firmada por la LCP. Irma Jáuregui Gómez, Delegada Administrativa, debiendo presentarlo en el sobre de la propuesta técnica. [En el supuesto de no asistir a la visita, presentar carta firmada por el representante legal mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el inmueble en donde se prestará el servicio](#), ya que no se reconocerán ajustes de precios o modificaciones al contrato con base en este concepto.

9.2 Junta de Aclaración de Bases

El día [09 de febrero del 2011, a las 12:00 horas](#), se llevará a cabo la junta de aclaración de bases, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los Invitados; se levantará acta del evento y una vez firmada su contenido formará parte integral de las bases.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación a



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

cuando menos tres personas, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del reglamento.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones de bases, se solicita a los Invitados la presentación y entrega por escrito de sus solicitudes de aclaración, en la Delegación Administrativa, en horario de **10:00 a 15:00 horas**, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: irma.jauregui@tfjfa.gob.mx, y/o vía fax a los números telefónicos 3003461. Se sugiere que el envío de las solicitudes de aclaración se realice cuando menos 24 horas antes de su celebración y, de ser posible, en medio magnético de 3.5” en formato **Word**; **siendo optativa la asistencia de los Invitados a la junta de aclaraciones.**

Sólo podrán solicitar aclaraciones quienes recogido hayan sido invitados, recogido sus bases y efectuado su visita a las instalaciones, lo que acreditarán con la copia del comprobante de las mismas; en caso contrario, se permitirá su asistencia sin derecho a formular preguntas.

9.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; Recepción de Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas

Este acto se llevará a cabo el día **10 de febrero de 2011, a las 12:00 horas**, el que iniciará con la participación de los Invitados presentes a la hora señalada, una vez concluido el registro **No** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún Invitado ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los Invitados entregarán su propuesta técnica y económica en un sólo sobre, junto con el **Anexo 2**, que servirá como constancia de recepción de la documentación presentada a quien presida el acto. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del Invitado, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas. Se iniciará con la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, desechando las propuestas del Invitados que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en los numerales **3.1** de las presentes bases. Acto seguido se procederá a la revisión cuantitativa de las propuestas técnica y económica. En caso de que los Invitados no cumplan con alguno de los documentos solicitados en la propuesta técnica o económica solicitados en los numerales **3.2.1 y 3.2.2** serán desechadas las propuestas y no se les devolverá documento alguno, en virtud de que formarán parte del expediente del procedimiento de Invitación.

Para los Invitados que hayan cumplido con los requisitos legales y administrativos cuantitativamente, se procederá a la revisión cuantitativa de los requisitos solicitados en el numeral **3.2.1** propuesta técnica, **3.2.2** propuesta económica y de cumplir con éstos, se admitirán para su análisis y evaluación cualitativa, de conformidad con lo establecido en el artículo **36 de la Ley y 39, segundo párrafo, del Reglamento** de la misma.

Si asistiere por lo menos un Invitado y un servidor público de la convocante presente en dicho acto, firmarán todas las propuestas técnicas y económicas recibidas para su análisis y evaluación, así como las que hubiesen sido desechadas, indicando los motivos y fundamentos legales del desechamiento.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

En el acta que se levante de este evento se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo [35, fracción IV, de la Ley](#).

9.4 Dictamen

La convocante emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo de la presente Invitación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, de conformidad con lo estipulado en los artículos [36 y 36 bis, último párrafo de la Ley](#).

9.5 Fallo

Con fundamento en el [artículo 37 de la Ley](#), el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo el **14 de febrero de 2011, a las 12:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del dictamen señalado en el punto anterior. Se levantará acta del evento, en la que se hará constar el análisis de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el invitado a quien se adjudique el pedido y las propuestas que fueron desechadas.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo [35, fracción IV, de la Ley](#).

9.6 Actas de los Eventos y Actos, así como su Notificación

Las actas que se deriven del procedimiento de Invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes en los eventos y actos a quienes se entregará la copia correspondiente. La falta de firma de algún Invitado no invalidará su contenido y efectos.

Las actas de las juntas de aclaraciones, de los actos de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación, cuando éste se realice en junta pública en la sala de capacitación del Tribunal Federal de las Salas Regionales de Occidente, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los Invitados que no hayan asistido, en los estrados de la [Delegación Administrativa, en Av. Américas No 877 Col. Providencia en Guadalajara Jal. C.P. 44620](#), por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los Invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituye a la notificación personal, de conformidad con lo establecido en los artículos [35, fracción III, de la Ley y 35, de su Reglamento](#).

10. Relación de Formatos para la Presentación de Ofertas

10.1 Documentación Legal y Administrativa



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído las bases y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación

10.2 Propuestas técnicas

ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
---------	---

10.3 Propuestas económicas

ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica
----------	--

ANEXO 12	Modelo del contrato
ANEXO11 TECNICO	

ANEXO 1

Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Que es a favor de la Tesorería de la Federación; para garantizar a “Nombre del Invitado adjudicado” el cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de IVA, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número _____ relativa a _____.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato
2. Que garantiza _____, conforme a lo establecido en el contrato.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza: “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Tribunal**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.

4. También se hará mención de lo siguiente: “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la razón social de “**El Proveedor**”.
8. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos y actos administrativos.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**El Tribunal**”.

Con relación a la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

“La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada y devuelta mediante un escrito expedido por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a través de la [Delegación Administrativa](#) y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente”.

Nota. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos.



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

A N E X O 2

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases	Documento que se presenta	Observaciones
<p>A. Los Invitados que participen por sí mismos o a través de un representante, deberán acreditar su personalidad jurídica, manifestando por escrito que cuentan con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas técnicas y económicas.</p> <p>Los Invitados pueden presentar el escrito antes referido o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a Persona Física o Moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contengan los Anexos 3.A o 3.B, según se trate de Persona Física o Persona Moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro de la Guadalajara Jal., se indique uno dentro de éste para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>B. Quien concurra en representación del Invitado, Persona Física o Moral, al acto de presentación de apertura de propuestas, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal; así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la Invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla, credencial de elector o cédula profesional. Anexo 4</p> <p>No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.</p> <p>C. Identificación oficial vigente del representante legal de la Persona Física o Moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla, credencial de elector, o cédula profesional. Original para cotejo y copia simple para el expediente de la Invitación.</p> <p>D. Escrito del invitado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el</p>		



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases	Documento que se presenta	Observaciones
<p>supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.</p> <p>E. Escrito del Invitado en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6</p> <p>F. Escrito del Invitado en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30, fracción VII, del Reglamento de la Ley. Anexo 7</p> <p>G. Los Invitados interesados en presentar ofertas conjuntas, deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por los representantes que integran la agrupación, designando un representante común y comunicando cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 31, fracción II, incisos a, b, c, d y e del Reglamento de la Ley.</p> <p>H. La empresa o corporación seleccionada para proporcionar este servicio debe cumplir con los registros y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes vigentes</p>		

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL INVITADO



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

A n e x o 3.A
Persona Física

Nombre de la persona física, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nación al, a nombre y representación de (persona física)
N° de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta en Secretaria de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la Actividad Empresarial	
Nombre del Representante:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo Necesario
Nombre y Firma

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

A N E X O 3.B
Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario

Público Ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en El

Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del Documento Mediante el cual acredita su Personalidad y Facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN
PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO**



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

A N E X O 4

Carta Poder

_____ de _____ de _____

(Nombre de quien otorga el poder), **bajo protesta de decir verdad**, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del Invitado (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) **otorgo la presente "carta poder" al** (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien
otorga el Poder

Nombre, Firma, Domicilio de quien
recibe el Poder

Testigos

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

ANEXO 5

TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
PRESENTE.

Guadalajara Jal. a ____ de _____ de 2011

Número de la Invitación

Representante Legal de Invitado
según se acredita en el Testimonio Notarial o
Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado
ante el Notario Público no. _____ de la ciudad de _____,
manifiesto; **bajo protesta de decir verdad** que ni el suscrito, y ninguno de los socios
integrantes del licitante que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo que no se
encuentra en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de
Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las
sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL
MEMBRETADO DEL INVITADO.**



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

A N E X O 6

_____ A _____ DE _____ 2011

**TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E.**

Número de la Invitación

_____, declaro que he leído las presentes bases y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, la presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL
MEMBRETADO DEL INVITADO**



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

A N E X O 7

Declaración de Integridad

_____ de _____ de _____

**TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E.**

Número de la Invitación

_____, representante legal del Invitado _____,
quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No.
_____, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de
adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y
Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del
procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los
demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción VII del Reglamento de
la Ley.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL
MEMBRETADO DEL INVITADO.**



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

ANEXO 8

_____ de _____ de _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

Número de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

_____, Representante Legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

**ANEXO 9
Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica**

Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases	Presenta	Observaciones
<p>A. Descripción y especificaciones del servicio de vigilancia; características y cantidades equipos a utilizar para la prestación del servicio, objeto de esta Invitación conforme al Anexo Técnico.</p> <p>B. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de uso exclusivo de “El Tribunal” y permanecerá en las instalaciones del “El Tribunal”.</p> <p>C. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de la factura del equipo de radio comunicación para cada uno de los guardias.</p> <p>D. Acreditar que hace uso legal de los equipos de comunicación (permiso, concesión y / o contrato de la secretaria de comunicaciones y transportes para el uso de una frecuencia acreditando el estar al corriente del pago de derechos por la frecuencia y por cada radio.)</p> <p>E. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de el número de CUIP (CLAVE UNICA DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL) y anexará copia de la cédula a la entrega de la propuesta, del personal con los que pretenda prestar el servicio al tribunal.</p> <p>F. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de las pruebas antidoping y antecedentes no penales del personal con los que pretenda prestar el servicio al Tribunal con una antigüedad o sello de recepción del trámite ante el CUIP (CLAVE UNICA DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL) y en caso de haber entregado los originales para este trámite. no mayor a 2 meses de antigüedad.</p> <p>G. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de los cursos por parte de la academia de policía mediante diploma o constancia del jefe de grupo que pretenda prestar el servicio al tribunal.</p> <p>H. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de la factura del chaleco balística certificado de nivel III A.</p> <p>I. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de los registros y autorizaciones actualizados ante la Secretaría de Seguridad Publica Federal o local o autoridad competente (el registro que deberá proporcionar será uno de los dos.)</p> <p>J. Se deberá presentar original y copia para su cotejo de la última liquidación al IMSS del personal con los que pretenda prestar el Servicio al Tribunal.</p> <p>K. Escrito del Invitado, en el que manifieste, que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en los lugares y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo Técnico.</p>		



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases	Presenta	Observaciones
<p>L. Escrito del Invitado, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el Servicio, objeto de esta Invitación.</p> <p>M. Escrito del Invitado, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado con el Servicio objeto de la presente Invitación, mantendrá uniformado al personal que labore dentro del inmueble del Tribunal, el cual deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.</p> <p>N. Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo Técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de uso exclusivo de "El Tribunal" y permanecerá en las instalaciones del "El Tribunal".</p> <p>O. Escrito del Invitado, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones del Tribunal.</p> <p>P. Escrito en papel membretado del invitado, y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en donde describa sus procedimientos para realizar la supervisión, monitoreo y control de la prestación de los servicios indicando cuando menos las actividades y responsabilidades de su ejecución, así como el procedimiento de aclaración para la resolución de problemas, incluyendo para todos los casos el nombre del responsable y sus números telefónicos.</p> <p>Q. Escrito del invitado manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes, a trabajadores del Tribunal o terceros.</p> <p>R. Escrito del invitado en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que presentarán el servicio conforme a la Ley Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, comprometiéndose a presentar mensualmente la comprobación respectiva. Deberá presentar también en el mismo plazo registro de capacitación expedido por la STPS así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.</p> <p>S. Constancia de la visita a los inmuebles de la convocante.</p> <p>T. En su caso, escrito del invitado en el que manifieste que es persona con discapacidad, o cuenta con trabajadores con discapacidad, señalando nombre y puesto, anexando la última liquidación bimestral y las altas al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Anexo 9</p> <p>El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.</p>		



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

A N E X O 10

Formato para la Presentación de la Propuesta Económica

_____ A _____ DE _____

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

P R E S E N T E.

TURNO / TRABAJADOR REQUERIDO					
Nº	DOMICILIO	TIPO DE INMUEBLE	ELEMENTOS		TOTAL DE ELEMENTOS
1	Inmueble ubicado en Av. Américas No 877 Col. Providencia en Guadalajara Jal c.p. 44620	OFICINAS			

Costo x jornada	S / I . V . A .	C / I . V . A .
	\$	\$
Costo diario (jornada x N° de elementos)	S / I . V . A .	C / I . V . A .
	\$	\$
Costo por 12 meses (jornada x N° de elementos x __ días)	S / I . V . A .	C / I . V . A .
	\$	\$

Los precios serán fijos hasta la entrega total de los servicios

Condiciones de pago de acuerdo al numeral 2.2 de las bases

Vigencia del servicio 01 de marzo al 31 de diciembre de 2011

Lugar de servicio Av Américas No. 877 Col Providencia en Guadalajara Jal.

Representante legal
Nombre y firma

**ANEXO 11
ANEXO TECNICO**

Partida.	Inmueble	Elementos por turno		
		Lunes a Viernes	Lunes a Sábado	Lunes a Domingo
		12 horas	12 horas	24 horas
Única	Av. Américas No. 877, Col. Providencia, Sector Hidalgo, C.P. 44620; Guadalajara, Jal.	1	1	2
	Total de elementos (no Mujeres)	1	1	2

1. Un elemento para cubrir la puerta de entrada al edificio de 24 horas (conmutador) con un horario de 08:00 AM a 8 AM
2. Un elemento para el ingreso al edificio; en el cual se distribuye a los demás pisos, de de 12 horas para que haga rondines en cada piso y que sirva de apoyo al de la puerta del edificio. que cuente con Licencia de Conducir de Chofer Con un horario de 7:00 a 19:00 hrs.
3. Un elemento para el estacionamiento del sótano, que cuente con Licencia de Conducir de Chofer ya que tendrá que estar moviendo los vehículos del personal y que sirva de apoyo al de la puerta del edificio (de 12 horas). Con un horario de 7:00 a 19:00 hrs.
4. Todos los elementos deberán portar gafete con fotografía y firmas en original y contar con radio transmisor, con comunicación a base con el fin de mantenerse comunicados entre sí y con la base receptora de la empresa prestadora de servicios.
5. Todos deberán de contar con una Guía Operativa de la posición en la que se desempeñe.
6. En caso de que no se presente a laborar un elemento de la plantilla de trabajo, éste deberá ser repuesto por otro el mismo día, a más tardar dentro de los primeros 60 (sesenta) minutos de iniciado el turno.
7. Cada falta será sancionada según el punto 2.9 de las bases.
8. La empresa que se adjudique el servicio tendrá que tener a dos elementos capacitados para en caso de alguna falta ellos y solo ellos podrán ser los que remplacen la ausencia
9. Los elementos no podrán portar ninguna prenda que no tengan las insignias de la



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

empresa por ejemplo (Chamarras, Sudaderas, Camisola etc.)

10. El uniforme de los elementos se comprenderá de Botas de asalto, Pantalón de asalto, Camisola, Playera blanca debajo de la camisola, Fornitura completa, Chamarras en tiempo de fríos,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. El personal que labora en turnos de 24 x 24 y de 12 horas, deberá de observar los siguientes puntos:

PROCEDIMIENTO:

Deberán de realizar rondines a partir de las 00:00 hrs. (12 de la noche) cada hora, esto es, a las 00:00, 01:00, 02:00, 03:00, 04:00, 05:00, 06:00, 07:00, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 19:00, 20:00, 21:00, 22:00 y 23:00 horas.

AREAS EN DONDE SE REALIZARA EL RONDIN:

- Sótano
- Planta Baja
- Primer piso
- Segundo piso
- Tercer piso
- Azotea

OBJETIVOS DEL RONDIN:

Observará que todo esté en orden y apagará las luces y aires acondicionados que no sean necesarios, poniendo especial atención en los tableros de control de luces que indiquen **NO APAGAR**, ya que ellos controlan los equipos de cómputo.

No permitir la entrada a vendedores de cualquier clase a las instalaciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al personal externo que ingresa al Tribunal, se le pregunta a que área ingresa, solicitándole una identificación oficial, misma que se canjeará por un gafete y se tendrá que anotar su ingreso y salida en hoja de registro.

Al personal externo, se le revisa sus bultos grandes, portafolios, maletines, paquetes etc.

Azotea:



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

- En tiempo de lluvias, verificará que los bajantes de agua estén libres de basura.
- Observará con atención si hubiese alguna intrusión de personas ajenas al Tribunal.
- Ninguna Persona ajena al Tribunal podrá ingresar sin autorización expresa.
- Revisará los ductos o rejillas de aire acondicionado por si hubiese algún intento de intrusión.
- Se verificará cuidadosamente la escalera que va de la azotea hacia el estacionamiento público, ya que esta área se presta para un fácil acceso al área de azoteas y por consecuencia al interior del inmueble del Tribunal.

Planta Baja:

En esta área se revisará que la puerta de acceso esté debidamente cerrada, cada vez que se realice el rondín.(una vez que se haya cerrado al público).

Sótano:

Se revisará que el candado esté debidamente cerrado y apagará las luces que no sean necesarias., revisara que este funcionando la bomba de agua, así como la planta de emergencia.

2. El perfil que debe cumplir el personal es el siguiente:

- Nacionalidad mexicana.
- Escolaridad secundaria terminada o equivalente.
- Gozar de buena salud y no tener impedimentos.
- Complexión media delgada.
- Experiencia laboral mínima de 1 año.
- Estatura mínima de 1.65
- Trato amable.
- No tener antecedentes penales.
- Haber sido capacitado con comprobantes.
- Tener la edad mínima de 20 años y máxima de 45 años.

El personal de vigilancia se deberá presentar a sus labores, perfectamente uniformado, consistente en camisola, pantalón, botas negras, chamarra, forniture y aseado, tanto en su persona como en su vestuario, llevar cabello corto, barba afeitada y portar gafetes, escudos e insignias de identificación que le sean proporcionados por la empresa.

Accesorios que le deberán ser proporcionados por la empresa.

- Tolete
- 1 radio comunicador portátil en banda UHF por elemento.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

- Silbato
 - Lámpara manual.
 - Gas
 - Fournitura
 - Botas
1. El vigilante deberá cumplir con sus deberes en los términos que establece la propuesta de la empresa y con los que exige su función específica en el área de trabajo donde se encuentra asignado.
 2. La empresa que sea contratada para proporcionar los servicios de seguridad y vigilancia, se sujetará a las normas y disposiciones contenidas en el reglamento interno del Tribunal Fiscal de la Federación; así como lo estipulado en las normas y lineamientos de seguridad, vigilancia y protección civil.
 3. Proporcionando los servicios de seguridad y vigilancia ininterrumpidamente cubriendo las 24 horas y los 365 días del año. Debiendo tomar las providencias necesarias para cumplir con la debida oportunidad, los reemplazos, relevos y ausencias de sus elementos. Por ningún motivo se ausentará de su servicio o dejar desprotegidas las instalaciones del Tribunal, salvo en casos de fuerza mayor.
 4. En caso de cambios de elementos, estos deberán ser sustituidos por el personal con la misma capacitación.
 5. Horario y cambio de turno: 8:00 y a las 19:00 horas, la tolerancia máxima será de 15 minutos.
 6. En caso de que no se presente a laborar una persona de la plantilla de trabajo, ésta deberá cumplir la jornada completa de 8:00 horas no se aceptará a la misma persona que faltó, como reposición.
 7. El personal deberá de contar con uniformes y gafetes.
 8. El elemento designado como supervisor y coordinador del personal del inmueble será obligatorio.

3. Normas y lineamientos del servicio de seguridad y vigilancia.

- a) La Secretaría Operativa de Administración a través de su Delegación Administrativa en la entidad está autorizada para emitir las normas y los lineamientos de observancia obligatoria en materia de seguridad y vigilancia.
- b) Las personas que en calidad de visitante requieran ingresar algún tramite oficial o tratar algún asunto de carácter personal; deberán registrarse en la bitácora de control, para tal



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

efecto se le proporcionará un gafete de visitante mismo que será canjeado por la identificación oficial.

- c) Se deberán revisar los contenidos de portafolios, bolsas grandes o bultos, paquetes de cualquier persona que pretenda ingresar o retirarse de los inmuebles.
- d) El vigilante deberá permanecer en el sitio o área que tenga asignada, durante su periodo de labores y no separarse de esta, salvo causas de fuerza mayor o por cumplir instrucciones superiores debidamente justificadas.
- e) Los vigilantes deberán guardar debido respeto, hacia sus compañeros, jefes superiores y público en general, sin extremar confianzas, que le impidan aplicar las disposiciones de control estrictamente.
- f) No se permitirá el acceso a personas que lleven consigo armas, estas deberán depositarlas en la entrada del personal de vigilancia. Así mismo no se le permitirá el acceso a quien porte explosivos o cualquier otro artefacto que pueda ocasionar daños ya sea a los servidores públicos o a los bienes del Tribunal.
- g) Al realizar los rondines programados se deberá observar con cuidado que no exista objeto, bulto o caja extraño en las áreas de trabajo, por lo que en caso de detectarlo deberá de comunicar inmediatamente a la delegación administrativa.
- h) La salida de mobiliario de oficina y computo de los inmuebles del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa no se realizarán si la autorización del pase correspondiente.
- i) En caso de extravío o desaparición de algún artículo propiedad del Tribunal, deberá reportarse inmediatamente por escrito a la Delegación administrativa de la Secretaría Operativa de Administración.
- j) En caso de siniestros, el personal de seguridad en turno deberá dar aviso a la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración inmediatamente y si fuese en horas inhábiles o días festivos le localizará posteriormente y tomará las medidas correspondientes.
- k) Cuando se presuma algún evento que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, bienes muebles e inmuebles oficiales; como marchas, manifestaciones o plantones que alteren el orden, el personal de seguridad en turno, deberá notificarlo a la Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración para tomar las medidas correspondientes.
- l) No deberá tener ninguna relación de tipo social o personal con los empleados dentro de las instalaciones y en horarios de trabajo, ni realizar actividades ajenas a las que fueron contratadas.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

- m) Los vigilantes en turno, están obligados a tratar en forma respetuosa, amable y cortés al personal que labora en las instalaciones y a sus visitantes.
- n) La Delegación Administrativa de la Secretaría Operativa de Administración proporcionará, relación de firmas autorizadas para la entrada o salida de todos los bienes e inmuebles y de consumo general.
- o) No se permitirá la manipulación en equipos e instalaciones especiales sin autorización, salvo en caso de emergencia.
- p) Se prohíbe el acceso a vendedores de cualquier clase en las instalaciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, salvo previa autorización.
- q) Queda prohibido facilitar el uso de teléfono, fax, fotocopiadora, máquinas de escribir, computadoras, etc., propiedad del Tribunal a terceras personas ajenas al mismo.
- r) Se prohíbe el uso de televisores, radios y objetos que no tengan que ver directamente en la prestación del servicio, así como ingerir alimentos y fumar dentro del horario y lugar de trabajo establecido.
- s) Se deberá controlar el acceso y salida previa revisión a los empleados contratados de las empresas subrogadas.
- t) No se permitirá el acceso a personas que pretendan introducir bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes, ni a personas en estado de ebriedad.
- u) Queda estrictamente prohibido dormir durante sus horas de labores.
- v) Queda estrictamente prohibido no realizar sus rondines y en caso de no ser así, explicará el motivo por el cual no se realizaron, dejándolo asentado en la bitácora.
- w) Queda estrictamente prohibido abrir escritorios u oficinas, sin la autorización de un Magistrado o por el Delegado Administrativo, en el momento en que se requiera. En caso de que la autorización sea dada por un Magistrado y no esté presente el Delegado Administrativo, le informará de esta situación al Delegado a la brevedad posible.
- x) Queda estrictamente prohibido no acatar las disposiciones que emanen del Delegado Administrativo.
- y) Queda estrictamente prohibido el que por iniciativa propia se quiera dirigir hacia un Magistrado para tratar asuntos laborales o cualquier otro asunto.



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL**

2. Obligaciones del prestador del servicio:

- a. El personal del prestador del servicio son sus propios trabajadores por lo que asume expresamente toda relación de trabajo o contractual con los mismos, sin que el Tribunal tenga alguna relación de trabajo ni obligación o responsabilidad fundada o derivada de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de los contratos individuales o colectivos o de trabajo que celebre, o de cualquiera otra disposición legal.
- b. Se deberá de realizar dos exámenes antidoping al año, a todo el personal de vigilancia incorporado al tribunal, así como también el que sufra algún cambio o de nuevo ingreso.
- c. Deberán de presentar al tribunal, una constancia de capacitación continua, que este sufriendo el personal de vigilancia incorporado al tribunal.
- d. Se presentara el pago realizado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del personal asignado al H. Tribunal, junto con la factura por los servicios prestados, para su pago respectivo.
- e. Cualquier comunicación en relación al contrato de servicios será exclusivamente a través del Delegado Administrativo de la Secretaria Operativa de Administración asignado a las Salas Regionales de Occidente.
- f. Todas las anomalías que se encuentren en los rondines deberán de dejarse asentadas en la bitácora.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

ANEXO 12

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. IRMA JAUREGUI GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE << >> _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El "TRIBUNAL " por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- La Licenciada **Lic. Irma Jáuregui Gómez** en su carácter de **Delegada Administrativa** cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción **V y VI** del Reglamento Interior del "TRIBUNAL".

El representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción 2 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- El día ____ del mes de ____ de 20__, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al "PRESTADOR".

I.5.- Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la partida presupuestal No. 33801, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración del "TRIBUNAL".

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en <<asentar domicilio>>_____.

II.- El "PRESTADOR" por conducto de su representante declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- <<en caso de persona física>>

Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, con número _____, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación _____, en el Estado de _____, y conviene que aún cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

II.2.- <<en caso de persona moral>>

Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se acredita mediante escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público Número _____, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, en el folio mercantil número _____.

II.3.- <<en caso de actuar a través de representante legal>>

El C. _____, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número _____ otorgada ante la fe del licenciado _____, titular de la Notaría Pública No. _____, de fecha _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

II.4.- El C. _____, se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de _____.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

<<en caso de no contar con credencial del IFE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta>>

Se identifica con _____ número _____ expedido(a) por _____, el [día] de [mes] de [año].

II.5.- *<<esta declaración se tomará en cuenta de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, por ejemplo limpieza, vigilancia, jardinería, fumigación, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo elevadores>>*

Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación del servicio objeto de este contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance del servicio, así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado(a) para prestar el servicio a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato.

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *<<asentar esta última parte de tratarse de persona moral>>* y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.11.- *<<en caso de que el contrato **no rebase** la cantidad de \$300,000.00>>*

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes, créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación y que no tiene declaraciones, provisionales o no, pendientes de presentación.

II.11.- *<<en caso de que el contrato **rebase** la cantidad de \$300,000.00>>*



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el acuse de recepción con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de firma de este instrumento.

II.12.- <<asentar de acuerdo a la naturaleza del servicio por ejemplo seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, deberá establecerse la siguiente declaración >>

Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del servicio materia de este contrato.

II.13.- <<asentar de acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo limpieza, vigilancia, jardinería, fumigación, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo de elevadores, deberá establecerse la siguiente declaración>>

Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestará el servicio objeto del presente contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.

<<asentar tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el “**TRIBUNAL**” para el debido cumplimiento del presente contrato.

II.14.- Reconoce que la información que le proporcione el "**TRIBUNAL**", es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "**PRESTADOR**", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.15.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle _____ No. _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación o Municipio _____, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____.

II.16.- Es su voluntad prestar al “**TRIBUNAL**” el servicio que se describe en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera, manifiesta que conoce el contenido de <<en caso de ser adjudicación directa>> [justificación técnica] <<si es invitación a cuando menos tres personas>> [la invitación], <<si es licitación pública>> [la convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El "PRESTADOR" se obliga a prestar al "TRIBUNAL" el servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** <<asentar el número de anexos según corresponda>>, en lo sucesivo los "SERVICIOS".

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día _____ del mes de _____ de _____ y concluirá el día _____ del mes de _____ de _____.

TERCERA: IMPORTE.- El "TRIBUNAL" pagará como importe por la prestación de los "SERVICIOS", la cantidad de \$ _____ <<importe con letra --/100 M. N.>>, más el _____% del IVA \$ _____ (_____ M.N.), dando un total de \$ _____ (_____ M.N.). <<asentar la cantidad mínima y la máxima de los bienes o servicios y así como del importe en caso de tratarse de contrato abierto>>

<<asentar el siguiente párrafo de ser aplicable al supuesto>>

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos de _____, más el _____% de I.V.A. _____, dando un total de _____.

El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.

CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "PRESTADOR".

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" a que se refiere el presente contrato durante el periodo comprendido del <<asentar fecha de inicio de los servicios y la fecha su conclusión, conforme a la convocatoria, a la invitación o lo señale el área requirente>> _____.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

El "**PRESTADOR**" prestará los "**SERVICIOS**" en el domicilio ubicado en <<señalar domicilio y horario>> _____, en un horario de las _____ hrs. a las _____ hrs. de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo número 1** de este contrato.

<<dependiendo de las características de los servicios como pudiera ser que su suministro o prestación se realice en un solo momento, de manera continua o por etapas, se deberá agregar el o los textos sobre las condiciones específicas de la prestación de los servicios, lo cual será determinado por el área requirente>>

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "**TRIBUNAL**" pagará por la prestación de los "**SERVICIOS**" al "**PRESTADOR**", el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los "**SERVICIOS**" devengados y efectivamente prestados, mediante mensualidades vencidas.

Previa verificación de la prestación de los "**SERVICIOS**", los pagos se tramitarán en las oficinas de <<indicar área, domicilio y horario que corresponda>> _____ del "**TRIBUNAL**", ubicada en _____, en un horario de _____ hrs. a las _____ hrs., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el "**PRESTADOR**" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de <<asentar cargo del servidor público responsable>> _____ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

<<en caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>>

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los "**SERVICIOS**" contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa a continuación, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente: <<se deberá precisar el mecanismo de acuerdo a lo que indique el área requirente de los servicios>>

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "**PRESTADOR**", de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

El "**PRESTADOR**" presentará la o las facturas correspondientes en <<señalar área>> _____, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción,



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los "**SERVICIOS**", precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los "**SERVICIOS**" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la <<señalar área>> _____, la o las rechazará indicando por escrito al "**PRESTADOR**" las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El "**TRIBUNAL**" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el "**PRESTADOR**".

OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El "**PRESTADOR**" quedará obligado ante el "**TRIBUNAL**" a responder de la calidad de los "**SERVICIOS**" objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

<<de acuerdo a la naturaleza de los servicios, en su caso señalar>>

[Los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los ["**SERVICIOS**"] [bienes] por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se mencionan en el **ANEXO No 1**:]

Ejemplo, area no esta completamente aseada, y doy termino de media hora para que quede limpio, revisiones diaria.

<<en su caso, se deberá establecer la siguiente cláusula de garantía de calidad de los servicios>>

[n° de cláusula]: **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El "**PRESTADOR**" se obliga ante el "**TRIBUNAL**" a responder de la calidad de los "**SERVICIOS**" y, en su caso, a realizarlos nuevamente, a satisfacción del "**TRIBUNAL**", por lo que el "**PRESTADOR**" se obliga a presentar una garantía consistente en <<según lo determine el área requirente>> _____, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento.]

<<incluir cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal>>



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "**TRIBUNAL**" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo Número 1**, así como recibir los "**SERVICIOS**" es *<<asentar el cargo del servidor público responsable>>* _____.

En caso de irregularidades en el servicio, el "**PRESTADOR**" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de *<<asentar plazo según lo indique el área requirente>>* _____ a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los "**SERVICIOS**" se precisa en el **ANEXO NO 1)** a continuación, manifestando en este acto el "**PRESTADOR**" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados:

<<se debe precisar la forma y términos de acuerdo a lo que se indique en la convocatoria por el área requirente de los servicios o, en el documento justificatorio de la adjudicación>>

DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El "**PRESTADOR**" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al "**TRIBUNAL**" y/o a terceros con motivo de la prestación de los "**SERVICIOS**", por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del "**TRIBUNAL**", así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los "**SERVICIOS**", y estará obligado en todo momento a resarcir al "**TRIBUNAL**" por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el "**TRIBUNAL**" hará saber al "**PRESTADOR**" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el "**PRESTADOR**" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el "**TRIBUNAL**" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

De no cubrir el "**PRESTADOR**" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA.- El "**PRESTADOR**" se obliga a constituir en la forma y términos previstos en <<asentar según corresponda>> [invitación] [la convocatoria de la licitación] [documento justificatorio de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al "**TRIBUNAL**" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "**PRESTADOR**" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá presentarse en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$_____ <<cantidad con letra>>, obligándose a presentarla <<señalar plazo establecido en la convocatoria de la licitación o en su defecto señalar>> dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<<en el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>

Para garantizar al "**TRIBUNAL**" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "**PRESTADOR**" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de <<señalar el plazo o fecha previsto en la convocatoria de la licitación o en su defecto señalar que la constitución y presentación de esta garantía será a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato>>, fianza expedida por institución mexicana autorizada para ello por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo y deberán presentarse a favor de la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda. Para la renovación de las fianzas el "**PRESTADOR**" requerirá la modificación correspondiente con la participación que corresponda a la Afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

2. Que garantiza el servicio de <<*nombre del servicio*>> que prestará al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato <<*número de contrato*>>.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *“esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “TRIBUNAL” otorgue prórrogas o esperas al “PRESTADOR” para el cumplimiento de sus obligaciones”*.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”*.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la denominación o razón social del **“PRESTADOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto de la prestación de los **“SERVICIOS”** o por daños a terceros, el **“PRESTADOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **“SERVICIOS”**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al “**PRESTADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el “**PRESTADOR**” deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los “**SERVICIOS**” no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del “**PRESTADOR**” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el “**TRIBUNAL**” deberá cancelar la fianza.

<<para el caso que en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o solicitud respectiva, se haya estipulado la divisibilidad de obligaciones pactadas, se deberá establecer el siguiente párrafo>>

En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por el “**TRIBUNAL**” por estar incompletos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del “**PRESTADOR**” a satisfacción del “**TRIBUNAL**”, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el “**PRESTADOR**” de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento materia del presente contrato, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- El “**TRIBUNAL**” con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en el cumplimiento en las fechas de entrega de los bienes conforme a lo siguiente:

Se aplicará el 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, del monto total de los “**SERVICIOS**” no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

<<se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se trate de un solo bien o servicio>>



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

El monto total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula _____ del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<<se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se trate de un solo bien o servicio y no se haya solicitado fianza de cumplimiento obligaciones en términos de la LAASSP >>

El monto total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del 20% del importe total del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<<se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se trate de partidas, bienes con precios unitarios o servicios con entrega en diferentes plazos >>

El monto total de la aplicación de las penas convencionales será aquel que resulte de multiplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, por el costo total de *<<asentar según se trate>>* (las partidas) (los bienes) (los servicios) antes del Impuesto al Valor Agregado, y en todo caso la acumulación de dichas penas no excederá del importe total de la fianza de garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula *<<asentar número>>*, de conformidad con lo establecido por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los "**SERVICIOS**" quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al "**PRESTADOR**", en la factura correspondiente, por concepto de penas convencionales o a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor del "**TRIBUNAL**" redondeando a pesos, durante los 10 días hábiles posteriores a aquel en el que el "**TRIBUNAL**" notifique mediante escrito tal situación al "**PRESTADOR**" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El "**PRESTADOR**" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del "**TRIBUNAL**", sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distinto de su propiedad o titularidad.

El "**PRESTADOR**" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los "**SERVICIOS**"; por lo que de presentarse alguna reclamación al "**TRIBUNAL**" durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el "**PRESTADOR**" conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los "**SERVICIOS**" se



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

constituirán a favor del "TRIBUNAL", en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El "PRESTADOR" se obliga a sacar a salvo y en paz al "TRIBUNAL" frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los "SERVICIOS" o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el "TRIBUNAL" dará aviso al "PRESTADOR" para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el "PRESTADOR" no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el "TRIBUNAL" dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

<<en caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del "TRIBUNAL", en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El "PRESTADOR" no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del "TRIBUNAL", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el "TRIBUNAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el "PRESTADOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Décima Primera del mismo.
- b) No cumple con la prestación y entrega de los "SERVICIOS" dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo Número 1**.



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los "**SERVICIOS**" materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Novena del mismo.
- f) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- g) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los "**SERVICIOS**".

Para el supuesto de que el "**PRESTADOR**" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al "**TRIBUNAL**" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el "**TRIBUNAL**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el "**TRIBUNAL**" considera que el "**PRESTADOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al "**PRESTADOR**" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el "**PRESTADOR**" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el "**TRIBUNAL**" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al "**PRESTADOR**" la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al termino del plazo señalado en el párrafo anterior.



INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el “**TRIBUNAL**” por concepto de los “**SERVICIOS**” prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el “**TRIBUNAL**” sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente cláusula; en tanto que si es el “**PRESTADOR**” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

<<en caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>

En caso de rescisión del contrato, el “**PRESTADOR**” deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**TRIBUNAL**”.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el “**TRIBUNAL**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los “**SERVICIOS**” conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del “**TRIBUNAL**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los “**SERVICIOS**” se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el “**TRIBUNAL**”, bajo su responsabilidad podrá



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos "**SERVICIOS**" que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "**TRIBUNAL**", éste pagará únicamente al "**PRESTADOR**" los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Séptima y segundo párrafo de la Cláusula Décima Octava, el "**TRIBUNAL**" reembolsará al "**PRESTADOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "**PRESTADOR**", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "**TRIBUNAL**" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "**PRESTADOR**" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "**PRESTADOR**" de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El "**PRESTADOR**" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "**SERVICIOS**" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "**TRIBUNAL**" de toda responsabilidad, y no podrá considerarse patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El "**PRESTADOR**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "**SERVICIOS**", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Interna del "**TRIBUNAL**".

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El "**TRIBUNAL**" y el "**PRESTADOR**" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El "**PRESTADOR**", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "**SERVICIOS**", así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "**TRIBUNAL**", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "**TRIBUNAL**" le proporcione al "**PRESTADOR**" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "**PRESTADOR**" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el "**PRESTADOR**" deberá señalar los documentos que entregue al "**TRIBUNAL**" que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al "**TRIBUNAL**", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "**TRIBUNAL**" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los "**SERVICIOS**" solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
NO. TFJFA-SROCCTE-INV-02/2011 PRESENCIAL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INTRAMUROS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA, JAL

veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su(s) **Anexo(S) número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre <<asentar según corresponda>> [la convocatoria a la licitación pública] [la invitación a cuando menos tres personas] [la solicitud de cotización] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y rúbrica al margen, en ____ tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ del mes de ____ del _____.